

Vicerrectorado de Estudiantes

Guía para la formación de tribunales


Curso 2009/2010

Historial de Revisiones del Documento

Versión	Fecha	Autor	Motivo de los cambios
1.0	19/11/2009	Carlos Zatón Clemente	Versión inicial del documento


INDICE

1.	Documentación de Referencia	4
2.	Disponibilidad del Profesorado	5
3.	Categorías Docentes	6
3.1.	Profesores Eméritos	6
3.2	Profesores Colaboradores	6
3.3	Profesores Ayudantes Doctores	7
3.4	Profesores Contratados Doctores	7
3.5	Profesores Ayudantes	7
3.6	Profesores Asociados	8
3.7	Profesores Investigadores	8
3.8	Profesores a Tiempo Parcial	9
3.9	Profesores Asociados a Tiempo Completo (LRU)	9
3.10	Resto de profesores a Tiempo Completo.	9
4.	Aumento de la Participación Mínima por necesidades del Servicio	9
5.	Profesores Mayores de 65 años y 15 años de Antigüedad en la UNED	9
6.	Profesores que forman parte de los tribunales de CC.PP. y Guinea	9
7.	Contabilización de Disponibles	10
7.1	¿En qué convocatoria cuentan como disponibles?	10
7.2.	Contabilización Ponderada de la Disponibilidad del Profesorado	11
7.2.1	Aplicación de las participaciones mínimas según convenio	13
7.3.	Modificación de la Disponibilidad por el usuario de la Facultad/Escuela	15
8.	Formación de los Tribunales	15
8.1.	Número de Plazas a cubrir por cada Facultad/Escuela	15
8.2.	Asignación de cargos en los tribunales	19
9.	Tribunales de Selectividad	20

	<p align="center"><i>Guía para la formación de tribunales Curso 2009/2010</i></p>	<i>Autor</i>	Carlos Zatón Clemente Analista CSI
		<i>Fecha:</i>	19/11/09
<p><i>Vicerrectorado de Estudiantes</i></p>			

1. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- *Reglamento de Pruebas Presenciales, aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2007 y modificado en Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2007.*
- *Primer Convenio Colectivo del PDI Laboral de la UNED, firmado el 25 de marzo de 2009.*
- *Criterios para establecer el orden de prelación entre las distintas categorías de profesorado y antigüedad a efectos de asignación de carga docente, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 29 de junio de 2007.*

	Guía para la formación de tribunales Curso 2009/2010	<i>Autor</i>	Carlos Zatón Clemente Analista CSI
		<i>Fecha:</i>	19/11/09
Vicerrectorado de Estudiantes			

2. DISPONIBILIDAD DEL PROFESORADO


Las posibles situaciones en las que puede estar clasificado un profesor en la aplicación del sorteo de Pruebas Presenciales son las siguientes:

No Disponible

- El profesor no puede formar parte de ningún tribunal y la aplicación no permitirá que se le proponga en ninguna plaza asignada a la facultad.
- No se contabiliza esa plaza en el total de profesores disponibles de su Facultad/Escuela.
- Serán considerados en esta situación los siguientes profesores:
 - Directores de Centros Asociados.
 - Forman parte del tribunal adscrito a su Centro Asociado
 - Solamente podrán ser propuestos para formar parte de los tribunales de Centros Penitenciarios.
 - Baja médica (o motivos de salud acreditados) durante el período de exámenes (art. 13e del Reglamento de Pruebas Presenciales)
 - Situación administrativa especial (comisión de servicios fuera de la UNED, Servicios especiales, etc..)
 - Situación transitoria especial (Año sabático, Licencia por estudios, Interrupción de contrato, Bajas maternas, etc..).

Exento

- No se contabiliza esa plaza en el total de profesores disponibles de su Facultad/Escuela.
- El profesor podrá ser propuesto para formar parte de los tribunales, si lo desea de forma voluntaria.
- Serán considerados en esta situación los siguientes profesores:
 - Los cargos académicos incluidos en los artículos 13a, 13b y 13c del Reglamento de Pruebas Presenciales.
 - Eméritos (art. 13d del Reglamento de Pruebas Presenciales)

	Guía para la formación de tribunales Curso 2009/2010	Autor	Carlos Zatón Clemente Analista CSI
		Fecha:	19/11/09
Vicerrectorado de Estudiantes			

Disponible

- Cualquier profesor de la UNED, en activo, que no se encuentre en ninguno de los apartados "NO DISPONIBLE" ni "EXENTO"
- Los profesores de otros organismos que se encuentren en Comisión de Servicios dentro de la UNED, deben participar en los tribunales de Pruebas Presenciales como cualquier otro profesor de la misma categoría.

3. CATEGORÍAS DOCENTES

3.1. PROFESORES EMÉRITOS

"Los profesores eméritos podrán formar parte de los tribunales de pruebas presenciales siempre que se contemple en la memoria de actividades anexa a su solicitud de contratación." (Artículo 19.8 del Primer Convenio Colectivo del PDI Laboral)

Los profesores eméritos deciden voluntariamente en cada convocatoria si participan o no en las pruebas presenciales.


Los usuarios de las facultades/escuelas, al realizar el proceso de revisión de disponibles deben cambiar obligatoriamente en cada convocatoria, para estos profesores, la situación de EXENTO a:

- DISPONIBLE, si desean participar en los tribunales.
- NO DISPONIBLE, en caso contrario.

Participan con la categoría que tenían antes de pasar a ser profesores eméritos y la antigüedad en dicha categoría.

3.2 PROFESORES COLABORADORES

Los profesores colaboradores, profesores ayudantes doctores y profesores contratados doctores deberán formar parte de los tribunales de pruebas presenciales al menos durante dos semanas a lo largo de cada curso académico." (Artículo 19.4 del Primer Convenio Colectivo del PDI Laboral)

	Guía para la formación de tribunales Curso 2009/2010	Autor	Carlos Zatón Clemente Analista CSI
		Fecha:	19/11/09
Vicerrectorado de Estudiantes			

3.3 PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

"Los profesores colaboradores, profesores ayudantes doctores y profesores contratados doctores deberán formar parte de los tribunales de pruebas presenciales al menos durante dos semanas a lo largo de cada curso académico." (Artículo 19.4 del Primer Convenio Colectivo del PDI Laboral)

"La contratación de profesores ayudantes doctores se llevará a cabo de acuerdo con la legislación universitaria vigente. El contrato será de carácter temporal y con dedicación a tiempo completo." (Artículo 23.1 del Primer Convenio Colectivo del PDI Laboral de la UNED)

Por lo tanto, no existen profesores ayudantes doctores a tiempo parcial.

3.4 PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

"Los profesores colaboradores, profesores ayudantes doctores y profesores contratados doctores deberán formar parte de los tribunales de pruebas presenciales al menos durante dos semanas a lo largo de cada curso académico." (Artículo 19.4 del Primer Convenio Colectivo del PDI Laboral)

"La contratación de profesores contratados doctores se llevará a cabo de acuerdo con la legislación universitaria vigente. El contrato será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo." (Artículo 24.1 del Primer Convenio Colectivo del PDI Laboral de la UNED)


Por lo tanto, no existen profesores contratados doctores a tiempo parcial.

3.5 PROFESORES AYUDANTES

"Los ayudantes deberán formar parte de los tribunales de pruebas presenciales al menos durante una semana a lo largo de cada curso académico." (Artículo 19.5 del Primer Convenio Colectivo del PDI Laboral).

"La contratación de ayudantes se llevará a cabo de acuerdo con la legislación universitaria vigente. El contrato será de carácter temporal y con dedicación a tiempo completo." (Artículo 21.1 del Primer Convenio Colectivo del PDI Laboral de la UNED).

Por lo tanto, no existen profesores ayudantes a tiempo parcial.

	Guía para la formación de tribunales Curso 2009/2010	Autor	Carlos Zatón Clemente Analista CSI
		Fecha:	19/11/09
Vicerrectorado de Estudiantes			

3.6 PROFESORES ASOCIADOS

*"La contratación del personal docente e investigador será preferentemente a tiempo completo excepto en el caso de los **profesores asociados** y profesores eméritos, que serán **contratados siempre a tiempo parcial**. (Artículo 18.1 del Primer Convenio Colectivo del PDI Laboral de la UNED).*

"La duración de la jornada de trabajo en las contrataciones realizadas a tiempo parcial será de 6 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual para los profesores asociados de tipo 1, y de 12 horas para los de tipo 2." (Artículo 18.3 del Primer Convenio Colectivo del PDI Laboral de la UNED).

*"Los profesores asociados de tipo 2 deberán formar parte de los tribunales de pruebas presenciales al menos **una semana** por curso académico. Quedan eximidos de participar en los tribunales de pruebas presenciales los profesores asociados de tipo 1." (Artículo 19.6 del Primer Convenio Colectivo del PDI Laboral).*

Por acuerdo de los secretarios docentes de todas las facultades y escuelas y la conformidad del Vicerrector Adjunto de Pruebas Presenciales en la reunión del día 23/09/2009, los profesores asociados de tipo 1 serán clasificados inicialmente por la aplicación en cada convocatoria como "EXENTOS" de forma automática. Al realizar la revisión de disponibles, cada facultad debe cambiar el estado de sus respectivos profesores asociados de tipo 1 a "DISPONIBLE" o "NO DISPONIBLE", según quieran o no participar de forma voluntaria en las pruebas presenciales de dicha convocatoria, de forma análoga a como se realiza para los profesores eméritos. Si desean participar, debe mediar su petición cursada de forma expresa y voluntaria ante la Facultad o Escuela correspondiente.


3.7 PROFESORES INVESTIGADORES

*"El personal investigador podrá formar parte de los tribunales de pruebas presenciales, siempre que lo permita su régimen de dedicación y las atribuciones específicas establecidas en el contrato, como máximo durante **una semana** a lo largo de cada curso académico." (Artículo 19.7 del Primer Convenio Colectivo del PDI Laboral)*

"... El personal investigador contratado formará parte de estos Tribunales, siempre que lo permita su régimen de dedicación y, en todo caso, las atribuciones específicas establecidas en el contrato." (Artículo 10 del reglamento de Pruebas Presenciales)

Los profesores investigadores que deseen participar en los tribunales de examen deben enviar al vicerrectorado correspondiente la solicitud de participación.

El vicerrectorado, una vez examinado su contrato y su régimen de dedicación, dictaminará si puede participar o no en los tribunales y, en caso afirmativo, a efectos de Pruebas Presenciales, la categoría con la que será equiparado, Ayudante o Profesor Asociado tipo 2.

	Guía para la formación de tribunales Curso 2009/2010	Autor	Carlos Zatón Clemente Analista CSI
		Fecha:	19/11/09
Vicerrectorado de Estudiantes			

3.8 PROFESORES A TIEMPO PARCIAL

“El personal docente con régimen de dedicación a tiempo parcial formará parte de los Tribunales de Pruebas Presenciales al menos en una convocatoria por curso académico” (Artículo 10 del reglamento de Pruebas Presenciales)

3.9 PROFESORES ASOCIADOS A TIEMPO COMPLETO (LRU)

Los profesores Asociados que mantengan su contrato a tiempo completo (LRU) contabilizarán a efectos de las pruebas presenciales al menos en dos convocatorias por curso académico.

3.10 RESTO DE PROFESORES A TIEMPO COMPLETO.

Los profesores a tiempo completo cuya categoría docente no esté especificada en ninguno de los apartados anteriores contabilizarán a efectos de las pruebas presenciales al menos en dos convocatorias por curso académico.

4. AUMENTO DE LA PARTICIPACIÓN MÍNIMA POR NECESIDADES DEL SERVICIO

“Las obligaciones mínimas de participación en tribunales de pruebas presenciales indicadas en los apartados anteriores deberán cumplirse siempre que las necesidades del servicio así lo requieran.” (Artículo 19.9 del Primer Convenio Colectivo del PDI Laboral)


5. PROFESORES MAYORES DE 65 AÑOS Y 15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN LA UNED

“Los profesores que al inicio del curso académico hubieran cumplido 65 años, con una antigüedad de más de 15 años en la UNED, solamente tendrán obligación de salir a examinar una vez en cada curso académico. Esta prerrogativa quedará supeditada a las necesidades del servicio.” (Artículo 15 del reglamento de Pruebas Presenciales)

Se establecerá, a inicio de cada convocatoria de exámenes, de oficio para todos aquellos profesores que cumplan los criterios del artículo en la fecha del comienzo de exámenes

6. PROFESORES QUE FORMAN PARTE DE LOS TRIBUNALES DE CC.PP. Y GUINEA

Son aquellos profesores que se presentaron de forma voluntaria al sorteo de plazas de los tribunales de Centros Penitenciarios y Guinea (Bata y Malabo) y salieron designados, o bien para alguno de dichos tribunales o bien como suplentes.

	Guía para la formación de tribunales Curso 2009/2010	Autor	Carlos Zatón Clemente Analista CSI
		Fecha:	19/11/09
Vicerrectorado de Estudiantes			

Estos profesores deben ser clasificados en la aplicación del sorteo como DISPONIBLES, sino no podrán ser propuestos para los tribunales de Enseñanzas Regladas ni selectividad.

La aplicación descontará el número de plazas de forma automática a cada una de las facultades/escuelas.

7. CONTABILIZACIÓN DE DISPONIBLES

7.1 ¿EN QUÉ CONVOCATORIA CUENTAN COMO DISPONIBLES?

“El personal docente con régimen de dedicación a tiempo parcial formará parte de los Tribunales de Pruebas Presenciales al menos en una convocatoria por curso académico ... La convocatoria en la que formen parte de los Tribunales se determinará en función de las necesidades de las plazas que cubrir, según los tipos de contratos.” (artículo 10 del reglamento de Pruebas Presenciales).


“La convocatoria en la que los investigadores formen parte de los Tribunales se determinará en función de las necesidades de las plazas que cubrir, sin perjuicio de que el investigador, según los tipos de contrato, pueda elegir convocatoria al inicio del curso académico” (artículo 10 del reglamento de Pruebas Presenciales)

Ejemplo:

Un profesor Ayudante de la facultad A sale a examinar en la convocatoria de Febrero y, por lo tanto, dicha facultad le clasificó como DISPONIBLE en la convocatoria de Febrero y como NO DISPONIBLE para las convocatorias de Junio y Septiembre.

Un profesor Ayudante de la facultad B no le “toca” salir a examinar en el sorteo de su facultad hasta la convocatoria de Septiembre. Como no se sabe en que convocatoria le va a corresponder salir, dicha facultad le ha estado clasificando como DISPONIBLE para las tres convocatorias.

- El profesor de la facultad A, ha contabilizado como una unidad en el total de disponibilidad del curso académico.
- El profesor de la facultad B, ha contabilizado como tres unidades en el total de disponibilidad del curso académico.
- El profesor de la facultad A no podría ser propuesto para ningún tribunal en las convocatorias de Junio y Septiembre porque está clasificado como NO DISPONIBLE, aunque desee ir de forma voluntaria.

	Guía para la formación de tribunales Curso 2009/2010	<i>Autor</i>	Carlos Zatón Clemente Analista CSI
		<i>Fecha:</i>	19/11/09
Vicerrectorado de Estudiantes			

7.2. CONTABILIZACIÓN PONDERADA DE LA DISPONIBILIDAD DEL PROFESORADO

Como se ha visto en el ejemplo del apartado anterior, TODOS los profesores que podrían formar parte de los tribunales deben ser clasificados como DISPONIBLES en las tres convocatorias anuales.

La contabilización de la disponibilidad de cada uno de los profesores de las facultades/escuelas en cada una de las convocatorias, se realiza de la siguiente forma:

Para cuantificar la disponibilidad anual de cada categoría docente y tipo de jornada laboral (completa o parcial) y poder respetar lo acordado en el *Primer Convenio Colectivo del PDI Laboral de la UNED*, se establecen unos coeficientes que ponderarán el valor de la disponibilidad de cada uno de los profesores en las tres convocatorias anuales.


Se han dividido las categorías y tipos de jornada laboral en dos grandes grupos:

- La categoría docente "tipo A" englobará todas aquellas categorías y tipos de jornada laboral en las que el convenio indique que tienen una participación anual de, al menos, una semana.
- La categoría docente "tipo B" englobará todas aquellas categorías y tipos de jornada laboral en las que el convenio indique que tienen una participación anual de, al menos, dos semanas.

CATEGORÍAS DOCENTES		
	Categorías Docentes Tipo A	Categorías Docentes Tipo B
	- Profesores mayores de 65 años y 15 de antigüedad - Ayudantes (tiempo completo) - Asociados tipo 2 (tiempo completo) - Profesores a Tiempo Parcial	- Colaboradores (tiempo completo) - Profesores Ayudantes Doctores (tiempo completo) - Profesores Contratados Doctores (tiempo completo) - Profesores Asociados (LRU) (tiempo completo) - Resto de Profesores a Tiempo Completo
FEBRERO	a	d
JUNIO	b	e
SEPTIEMBRE	c	f
TOTAL AÑO	$a + b + c = 1$	$d + e + f = 2$

El valor ponderado de la disponibilidad de cada profesor en una convocatoria, vendrá determinado, según la tabla anterior, por el coeficiente correspondiente al grupo (tipo A o tipo B) que le corresponda a dicho profesor y la convocatoria

En la convocatoria de Junio coinciden 2 semanas de exámenes de Enseñanzas Regladas más la Selectividad, por lo tanto, es la convocatoria que más profesores necesita para formar los tribunales de examen.

	Guía para la formación de tribunales Curso 2009/2010	<i>Autor</i>	Carlos Zatón Clemente Analista CSI
		<i>Fecha:</i>	19/11/09
Vicerrectorado de Estudiantes			

En la convocatoria de Febrero hay 2 semanas de exámenes de Enseñanzas Regladas pero no hay exámenes de Selectividad.

En la convocatoria de Septiembre hay únicamente 1 semana de exámenes de Enseñanzas Regladas y, aunque hay exámenes de Selectividad, es la convocatoria que menos profesores necesita para formar los tribunales.

El valor de los coeficientes a, b, c, d, e y f será establecido por el vicerrectorado adjunto de Pruebas Presenciales al inicio de cada convocatoria con el fin de que cada Facultad/Escuela conozca el coeficiente ponderado con que participan cada uno de sus profesores. Este cálculo se realiza de forma proporcional teniendo en consideración el número total de profesores que se requieran para formar los tribunales de todo un año y el número de profesores necesario para formar los tribunales de cada convocatoria.


La suma de los coeficientes a, b y c será, en todo caso, igual a la unidad para respetar inicialmente las participaciones mínimas de las categorías docentes.

La suma de los coeficientes d, e y f será, en todo caso, igual a dos unidades para respetar inicialmente las participaciones mínimas de las categorías docentes.

El número de disponibles ponderado de una Facultad/Escuela en una convocatoria, vendrá determinado por la suma de los coeficientes ponderados de cada uno de sus profesores disponibles en dicha convocatoria.

Del número de disponibles ponderado anterior, la aplicación descuenta de forma automática los siguientes:

- El coeficiente ponderado correspondiente de cada profesor de la Facultad/Escuela que participe en los tribunales de C.C.P.P. o sea suplente en los mismos.
- El coeficiente ponderado correspondiente de cada profesor de la Facultad/Escuela que participe en los tribunales de Bata y Malabo o sea suplente en los mismos.
- Las plazas del Tribunales de Madrid-Facultades serán descontadas del coeficiente total ponderado correspondiente a cada Facultad/Escuela. Se tomará como referencia el criterio general de descontar, de las plazas permanentes, el coeficiente correspondiente a las plazas de las Categorías Docentes Tipo B, y el coeficiente de las Categorías Docentes Tipo A para el resto de plazas.

	Guía para la formación de tribunales Curso 2009/2010	Autor	Carlos Zatón Clemente Analista CSI
		Fecha:	19/11/09
Vicerrectorado de Estudiantes			

2009 - Septiembre
Cuadro disponibles - General

Facultades	Totales	CC.PP	Guinea	Tiempo Parcial			Totales Descontados	Madrid	Nº Profesores Disponibles
				Profesores	Plazas a Descontar				
01 - FACULTAD DE CIENCIAS	P = 106	P = 4	P = 1	P = 0	P = 0	P = 101	P = 4	P = 97	
	NP = 21	NP = 2	NP = 0	NP = 6	NP = 0	NP = 19	NP = 1	NP = 18	
	Total 127	Total 6	Total 1	Total 6	Total 0	Total 120	Total 5	Total 115	
02 - FACULTAD DE PSICOLOGÍA	P = 113	P = 7	P = 0	P = 0	P = 0	P = 106	P = 6	P = 100	
	NP = 14	NP = 1	NP = 0	NP = 3	NP = 0	NP = 10	NP = 1	NP = 9	
	Total 127	Total 8	Total 0	Total 3	Total 0	Total 116	Total 7	Total 109	
03 - FACULTAD DE EDUCACIÓN	P = 57	P = 5	P = 0	P = 0	P = 0	P = 52	P = 5	P = 47	
	NP = 29	NP = 2	NP = 0	NP = 4	NP = 0	NP = 23	NP = 2	NP = 21	
	Total 86	Total 7	Total 0	Total 4	Total 0	Total 75	Total 7	Total 68	


7.2.1 Aplicación de las participaciones mínimas según convenio

Para el cálculo del coeficiente global de una convocatoria se divide el número total de profesores necesarios para formar todos los tribunales de dicha convocatoria entre la suma de los disponibles ponderados de todas las facultades/escuelas.

$$\text{Coeficiente Febrero} = \frac{\sum \text{profesores necesarios Febrero}}{\left(\sum (\text{Total profesores Categorías tipoA}) * a \right) + \left(\sum (\text{Total profesores Categorías tipoB}) * d \right)}$$

$$\text{Coeficiente Junio} = \frac{\sum \text{profesores necesarios Junio}}{\left(\sum (\text{Total profesores Categorías tipoA}) * b \right) + \left(\sum (\text{Total profesores Categorías tipoB}) * e \right)}$$

$$\text{Coeficiente Septiembre} = \frac{\sum \text{profesores necesarios Septiembre}}{\left(\sum (\text{Total profesores Categorías tipoA}) * c \right) + \left(\sum (\text{Total profesores Categorías tipoB}) * f \right)}$$

	Guía para la formación de tribunales Curso 2009/2010	<i>Autor</i>	Carlos Zatón Clemente Analista CSI
		<i>Fecha:</i>	19/11/09
Vicerrectorado de Estudiantes			

El número de profesores a aportar por cada Facultad/Escuela en una convocatoria vendrá determinado por el producto de la suma de los coeficientes de sus profesores disponibles en dicha convocatoria y el coeficiente global de la convocatoria.

Por ejemplo, los profesores a aportar por la Facultad A en la convocatoria de Febrero vendrá determinado por la fórmula:

$$\left(\sum (\text{profesores Facultad A de Categorías tipo A}) * a \right) + \left(\sum (\text{profesores Facultad A de Categorías tipo B}) * d \right) * \text{Coeficiente Febrero}$$

A efectos de calcular si, por necesidades del servicio, se han podido respetar las participaciones mínimas de cada una de las categorías docentes, una vez finalizadas las tres convocatorias del curso académico se puede realizar la siguiente operación:

- **Categorías docentes de tipo A**


$$\sum \left((\text{Coeficiente Febrero} * a) + (\text{Coeficiente Junio} * b) + (\text{Coeficiente Septiembre} * c) \right)$$

- Si el resultado de la ecuación anterior es menor que la unidad, el número de participaciones habrá sido incluso menor que las mínimas reflejadas en este documento para cada una de las categorías.
- Si el resultado de la ecuación anterior es igual que la unidad, el número de participaciones se corresponderá exactamente con las mínimas reflejadas en este documento para cada una de las categorías.
- Si el resultado de la ecuación anterior es mayor que la unidad, el número de participaciones mínimas reflejadas en este documento para cada una de las categorías. no habrá podido ser respetado, debido a las necesidades del número de profesores necesarios para formar los tribunales de examen.

- **Categorías docentes de tipo B**

$$\sum \left((\text{Coeficiente Febrero} * d) + (\text{Coeficiente Junio} * e) + (\text{Coeficiente Septiembre} * f) \right)$$

- Si el resultado de la ecuación anterior es menor que dos unidades, el número de participaciones habrá sido incluso menor que las mínimas reflejadas en este documento para cada una de las categorías.
- Si el resultado de la ecuación anterior es igual que dos unidades, el número de participaciones se corresponderá exactamente con las mínimas reflejadas en este documento para cada una de las categorías.
- Si el resultado de la ecuación anterior es mayor que dos unidades, el número de participaciones mínimas reflejadas en este documento para cada una de las categorías. no habrá podido ser respetado, debido a las necesidades del número de profesores necesarios para formar los tribunales de examen.

	Guía para la formación de tribunales Curso 2009/2010	Autor	Carlos Zatón Clemente Analista CSI
		Fecha:	19/11/09
Vicerrectorado de Estudiantes			

7.3. MODIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD POR EL USUARIO DE LA FACULTAD/ESCUELA

El usuario de la Facultad/Escuela tiene la posibilidad de cambiar la disponibilidad del profesorado correspondiente a su propia Facultad/Escuela. Por ejemplo, en el caso de las bajas por maternidad porque, aunque la profesora está actualmente en activo, está previsto el parto con anterioridad a las fechas de exámenes.

Este cambio debe ser confirmada por el negociado de Pruebas Presenciales para que esa plaza sea descontada en el sorteo.


Nombre	DNI	Categoría	NRP_UNED	Dedicación	Horas	Permanente	Situación (Pruebas Presenciales)	Situación Facultad	Obs
		Ayudante		Completa	8	No	Disponible	No Disponible ▼	No
Observación Negociado:									
Observación Facultades: Baja maternal prevista para 10-01-2010									


8. FORMACIÓN DE LOS TRIBUNALES

8.1. NÚMERO DE PLAZAS A CUBRIR POR CADA FACULTAD/ESCUELA

El número de plazas a cubrir en cada Facultad/Escuela en cada convocatoria se divide en dos sorteos distintos, uno para los tribunales nacionales y otro para los tribunales extranjeros. Para las convocatorias de Junio y Septiembre existirán otros dos sorteos adicionales, uno para los tribunales nacionales de Selectividad y otro para los tribunales extranjeros de Selectividad.

Vamos a utilizar la siguiente imagen, resultado de un sorteo real ya realizado, para clarificar la explicación sobre como se calcula el número de profesores que debe aportar cada Facultad/Escuela al sorteo.

	Guía para la formación de tribunales Curso 2009/2010	Autor	Carlos Zatón Clemente Analista CSI
		Fecha:	19/11/09
Vicerrectorado de Estudiantes			

		Universidad Nacional de Educación a Distancia Negociado de Pruebas Presenciales				
CONVOCATORIA: JUNIO		CURSO: 2008/2009			(NACIONAL)	
	Profesores Disponibles	Relación Inicial	Residuo Anterior	Relación Aplicada	Profesores Aportados	Residuo Próximo Sorteo
01 - FACULTAD DE CIENCIAS	98	52,885	-0,253	52,412	52	0,412
02 - FACULTAD DE PSICOLOGÍA	104	55,889	0,257	56,147	56	0,147
03 - FACULTAD DE EDUCACIÓN	67	36,005	0,405	36,411	36	0,411
04 - FACULTAD DE FILOLOGÍA	64	34,383	0,300	34,694	35	-0,306
05 - FACULTAD DE CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	102	54,814	-0,184	54,631	55	-0,369
06 - FACULTAD DE DERECHO	140	75,236	-0,309	74,927	75	-0,073
07 - FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	65	34,931	-0,072	34,859	35	-0,141
08 - ESCUELA TEC. SUP. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	68	36,543	-0,458	36,085	38	0,085
09 - FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	55	29,557	0,089	29,646	30	-0,354
10 - FACULTAD DE FILOSOFÍA	36	19,346	-0,086	19,260	19	0,260
11 - ESCUELA TEC. SUP. DE INFORMÁTICA	57	30,631	0,322	30,954	31	-0,046

Profesores Necesarios : 460


Profesores Disponibles : 856

COEFICIENTE : 0,5374

El cálculo de las plazas a cubrir por cada Facultad/Escuela en cada uno de los sorteos anteriormente indicados se realiza de la siguiente forma:

- Se calcula el número de profesores necesarios para formar todos los tribunales del tipo del sorteo que se está realizando. En el ejemplo anterior, 460 plazas.
- Se calcula el total ponderado de profesores disponibles que aportan la totalidad de las facultades/escuelas. En este cálculo, según se ha indicado en el apartado 7.2 Contabilización de la Disponibilidad del Profesorado, ya han sido descontadas las plazas de C.C.P.P. y Guinea. En el ejemplo anterior, 856 profesores.
- Se calcula el coeficiente para este sorteo, dividiendo el número de profesores necesarios entre el valor ponderado de profesores disponibles. El resultado para este sorteo es 0,5374

Puede darse la situación de que en alguna convocatoria, el número total de profesores necesarios para formar los tribunales fuera mayor que el valor total ponderado de profesores disponibles. En esta caso, el coeficiente de la convocatoria resultante será mayor que la unidad, lo cual aumentará el valor ponderado de disponibles inicialmente calculados para cada Facultad/Escuela.

	<i>Guía para la formación de tribunales Curso 2009/2010</i>	<i>Autor</i>	Carlos Zatón Clemente Analista CSI
		<i>Fecha:</i>	19/11/09
<i>Vicerrectorado de Estudiantes</i>			

- Se multiplica el coeficiente de la convocatoria obtenido por el valor ponderado de profesores disponibles de cada Facultad/Escuela.
- Como puede verse en la columna denominada "Relación Inicial" de la imagen, a cada Facultad/Escuela le correspondería aportar un número no entero de profesores al sorteo para poder cubrir las plazas necesarias.
- Como lo anterior evidentemente no es posible, cada Facultad/Escuela debe aportar, inicialmente, la parte entera del valor resultante de multiplicar el coeficiente del sorteo por el valor ponderado de sus profesores disponibles.
- En este punto vamos a fijarnos en la columna denominada "Relación Aplicada"
- Si sumamos la participación asignada inicialmente a cada facultad en la columna "Relación Aplicada" (454 profesores), observamos que no llegaríamos a cubrir las plazas necesarias (460 profesores).
- Las plazas que faltan por cubrir, serán asignadas a las 6 facultades/escuelas (460-454) con mayor parte decimal en su coeficiente.
- A las 6 facultades/escuelas a las que se les asignado un profesor adicional, se les acumula un resto negativo, que es el resultante de restar de su coeficiente las plazas que tiene que aportar.
- El resto de facultades/escuelas a las que no se les asignado un profesor adicional, se les acumula un resto positivo, que es el resultante de restar de su coeficiente las plazas que tiene que aportar.


Ejemplo:

La facultad de CC. Económicas y Empresariales tenía un coeficiente asignado en la columna "Relación Aplicada" de 54,631 y se le han asignado 55 profesores (columna "Profesores Aportados") para este sorteo, por ser una de las 6 facultades/escuelas con mayor parte decimal.

Sin embargo, la facultad de Psicología tenía un coeficiente asignado en la columna "Relación Aplicada" de 56,147 y tiene que aportar 56 profesores (columna "Profesores Aportados") para este sorteo, al no ser una de las 6 facultades/escuelas con mayor parte decimal.

Este desajuste, necesario por otra parte para cubrir todas las plazas será compensado en el siguiente sorteo para las facultades/escuelas implicadas.


Para cada Facultad/Escuela se calcula la diferencia entre el coeficiente asignado en el sorteo, correspondiente a la columna "Relación Aplicada" y el número de profesores que tiene que aportar (columna "Profesores Aportados"). El resultado se visualiza en la columna "Residuo Próximo Sorteo".

	Guía para la formación de tribunales Curso 2009/2010	<i>Autor</i>	Carlos Zatón Clemente Analista CSI
		<i>Fecha:</i>	19/11/09
Vicerrectorado de Estudiantes			

Para la facultad de CC. Económicas y Empresariales el residuo para el próximo sorteo ($56,631 - 57 = -0,369$) es un valor negativo, porque tiene que aportar más profesores que el valor de su coeficiente para el sorteo.

Para la facultad de Psicología el residuo para el próximo sorteo ($56,147 - 56 = 0,147$), es un valor positivo, porque tiene que aportar menos profesores que el valor de su coeficiente para el sorteo.

- En este punto volvemos hacia atrás para fijarnos en la columna denominada "Residuo Anterior". Esta columna contiene el valor del residuo para cada una de las facultades/escuelas correspondiente al sorteo anterior.
- La columna "Relación Aplicada", que es la que se utiliza para calcular cuantos profesores debe aportar finalmente cada Facultad/Escuela, es la resultante de sumar el coeficiente correspondiente para el sorteo actual para cada una de las facultades/escuelas (columna "Relación Inicial") con el residuo del sorteo anterior (columna "Residuo Anterior").
 - Las facultades/escuelas que en el sorteo anterior tuvieron que aportar más profesores que los que les correspondía inicialmente, verán disminuido el valor de su coeficiente inicial exactamente en la misma cantidad que les fue incrementada en el sorteo anterior.
 - Las facultades/escuelas que en el sorteo anterior tuvieron que aportar menos profesores que los que les correspondía inicialmente, verán aumentado el valor de su coeficiente inicial exactamente en la misma cantidad decimal que no fue tenida en cuenta en el sorteo anterior.
- Los residuos de cada tipo de sorteo se almacenan de forma independiente. Es decir, el residuo del sorteo de las plazas de Enseñanzas Regladas de los tribunales nacionales de la convocatoria de Junio, se aplicará en el siguiente sorteo de plazas de Enseñanzas Regladas de tribunales nacionales.
- Se gestionarán de forma independiente los residuos de los sorteos de los tribunales de Enseñanzas Regladas de los tribunales en el extranjero, los residuos de los sorteos de los tribunales nacionales de Selectividad y los residuos de los sorteos de los tribunales de Selectividad en el extranjero.

	Guía para la formación de tribunales Curso 2009/2010	<i>Autor</i>	Carlos Zatón Clemente Analista CSI
		<i>Fecha:</i>	19/11/09
Vicerrectorado de Estudiantes			

8.2. ASIGNACIÓN DE CARGOS EN LOS TRIBUNALES

Una vez que todas las facultades y escuelas han enviado los profesores que van a cubrir cada una de las plazas asignadas a las mismas, el negociado de Pruebas Presenciales procederá a la formación de cada uno de los tribunales de examen.

Se acuerda que los criterios para establecer la prelación de categorías docentes para la formación de los tribunales será los mismos que los criterios para establecer el orden de prelación entre las distintas categorías de profesorado y antigüedad a efectos de asignación de carga docente, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 29 de junio de 2007, cuya tabla es la siguiente:


<i>CATEGORÍA DOCENTE</i>	<i>PERMANENTE</i>	<i>ORDEN TRIBUNAL</i>
<i>Catedrático de Universidad</i>	<i>SI</i>	<i>1</i>
<i>Profesor Titular Universidad</i> <i>Catedrático de Escuela Universitaria</i>	<i>SI</i>	<i>2</i>
<i>Profesor Titular Escuela Universitaria con el grado de doctor</i>	<i>SI</i>	<i>3</i>
<i>Profesor Contratado Doctor</i>	<i>SI</i>	<i>4</i>
<i>Profesor Titular Escuela Universitaria sin el grado de doctor</i>	<i>SI</i>	<i>5</i>
<i>Profesor Ayudante Doctor</i> <i>Profesor Colaborador con el grado de doctor</i>	<i>NO</i> <i>SI</i>	<i>6</i>
<i>Profesor Asociado a tiempo completo (LRU) con el grado de doctor</i>	<i>NO</i>	<i>7</i>
<i>Profesor Colaborador sin el grado de doctor</i> <i>Profesor Asociado a tiempo completo (LRU) sin el grado de doctor</i>	<i>SI</i> <i>NO</i>	<i>8</i>
<i>Profesor Ayudante con el grado de doctor</i>	<i>NO</i>	<i>9</i>
<i>Profesor Asociado</i>	<i>NO</i>	<i>10</i>
<i>Profesor Ayudante sin el grado de doctor</i>	<i>NO</i>	<i>11</i>

El Presidente de cada Tribunal será el profesor PERMANENTE de mayor categoría según la tabla anterior y, en caso de igualdad, el de mayor antigüedad en la misma. Desempeñará las funciones de Secretario de cada Tribunal el profesor, una vez excluido el Presidente, con menor categoría y antigüedad. (artículo 20 del Reglamento de Pruebas Presenciales).

En el caso de funcionarios de carrera, la fecha de antigüedad será la de toma de posesión en el cargo.

En el caso del profesorado contratado, la fecha de antigüedad será la fecha inicial del primer contrato que tuvo en la categoría actual, siempre y cuando no hayan existido interrupciones del mismo.

A los efectos contemplados en esta tabla, los profesores eméritos se asimilarán al cuerpo de procedencia y los profesores investigadores a la resolución emitida por el vicerrectorado correspondiente cuando soliciten participar en los tribunales.

	<i>Guía para la formación de tribunales Curso 2009/2010</i>	<i>Autor</i>	Carlos Zatón Clemente Analista CSI
		<i>Fecha:</i>	19/11/09
<i>Vicerrectorado de Estudiantes</i>			

9. TRIBUNALES DE SELECTIVIDAD

A partir de la convocatoria Junio 2010 está previsto incluir la gestión de los tribunales de Selectividad en la aplicación.

En el apartado de disponibilidad del profesorado, se utilizarán los mismos datos para formar los tribunales de Pruebas Presenciales de Enseñanzas Regladas y de Selectividad.

En el apartado de Propuestas, las facultades/escuelas deberán cumplimentar las plazas que les correspondan en los tribunales de Selectividad de igual forma que para los tribunales de Enseñanzas Regladas.